

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 71** *Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Universidad de Girona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Dolores Capellà Hereu.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada por Resolución de la Universitat de Girona para juzgar una plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocada por resolución de 19 de septiembre de 2016 (BOE de 11 de octubre), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, así como en el Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona y se dispone la publicación de su texto íntegro (DOGC número 5.897, del 9).

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona [Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona, y se dispone la publicación de su texto íntegro (DOGC número 5.897, del 9)], y por el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del Rector de la Universidad de Girona (DOGC número 6.516, del 5), resuelvo:

Primero.

Nombrar Catedrática de Universidad de la Universitat de Girona a la señora doña Maria Dolores Capellà Hereu, en el área de conocimiento de «Farmacología» del departamento de Ciencias Médicas (convocatoria 9/2016).

La candidata deberá tomar posesión de la plaza en el plazo máximo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día después de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus intereses.

Girona, 12 de diciembre de 2016.–El Rector, Sergi Bonet Marull.